



**SITUACIÓN SOBRE
EL RESPETO Y
EJERCICIO DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN EL ESTADO DE
OAXACA**



ÍNDICE

Presentación.....	2
Derechos de los pueblos indígenas y pueblos afromexicanos.....	5
Derecho a defender los derechos.....	8
Derecho a una vida libre de violencia.....	9
Derecho a la diversidad sexual.....	10
Derecho a la salud.....	11
Derecho a la seguridad.....	13
Derecho a un ambiente sano.....	14
Derecho a la organización y participación ciudadana.....	16
Derecho a la participación política de las mujeres.....	17
Derecho a la información.....	18
Recomendaciones sobre la situación que guarda el respeto y ejercicio de los derechos humanos en el estado de Oaxaca.....	19
Recomendaciones a la Embajada de Países Bajos.....	26

PRESENTACIÓN

A convocatoria del Centro de Estudios y Fortalecimiento Comunitario Mano Vuelta A.C. para participar en la reunión de la Embajada de los Países Bajos el 9 de Mayo de 2025, las organizaciones firmantes, tomaron la determinación de elaborar un documento conjunto que da cuenta de las graves violaciones a los Derechos Humanos que se viven en el estado de Oaxaca y que conjuntó el análisis de 33 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de esta entidad.

Aunque si bien son históricas las desigualdades, problemáticas sociales y ambientales que vive el conjunto de la población, se colocan las principales y urgentes situaciones que la actual administración (desde noviembre 2022) no ha sido capaz de revertir de manera sustantiva. Las repercusiones ante estas situaciones, ya sea por acción directa, omisión y/o complicidad han afectado el tejido comunitario, el retroceso y la negación de Derechos, así como el aumento de riesgos y violaciones a personas defensoras, grupos poblacionales y comunidades enteras.

Las organizaciones civiles observamos, identificamos y atendemos estas violaciones a los derechos humanos, desde el trabajo situado y amplio conocimiento de los territorios que habitamos. La valoración que se hace al respecto, se basa en: el trabajo directo con casos, la observación permanente en derechos humanos, el análisis propio y de otras organizaciones, los testimonios y denuncias de las propias víctimas, así como otras fuentes documentales, incluyendo las hemerográficas. De igual manera contrastando lo que contiene la norma jurídica en la materia y los instrumentos nacionales e internacionales.

Oaxaca es una entidad de profundos contrastes, mantiene una gran diversidad cultural, lingüística, jurídica, social. Lo cual se refleja en los siguientes datos: el 69.8% de la población se autoadscribe indígena, el 31.18% son hablantes de Lenguas Indígenas; el 48.3% de la diversidad lingüística del país se concentra en la entidad que también tiene la presencia del pueblo afromexicano que representa el 3.6% de su población total, ocupando el sexto lugar a nivel nacional; además, de los 570 municipios que tiene Oaxaca, 418 nombran a sus autoridades a través de sus Sistemas Normativos Indígenas (73.3%) y el 80% del territorio es propiedad social, solo es una muestra de la base sociocultural bajo la cual se conforma la entidad.

Es el estado con mayor dispersión sociodemográfica del país y con evidentes brechas de inequidades sociales y económicas, lo que trae

como consecuencia la centralización de servicios en la capital del estado y una amplia brecha digital para las comunidades indígenas y afro mexicanas, estas poblaciones se han caracterizado por una histórica situación de vulnerabilidad, empobrecimiento y retos estructurales para acceder y ejercer plenamente sus derechos elementales como salud o educación, lo que impacta de manera diferenciada a niñas, jóvenes y mujeres.

Conocedoras que existen múltiples hechos que ejemplifican las violaciones a los derechos humanos, se colocan algunos de las situaciones más emblemáticas, las cuales tienen tres características similares:

- La impunidad que prevalece en el conocimiento de la verdad, el castigo a los responsables, la reparación del daño y la no repetición. (96.40% no fueron denunciados; 5.4% fueron denunciados y 0.44% fueron resueltos)¹
- La falta de información y/o desinformación que se difunde sobre los hechos violatorios.
- La no denuncia de las víctimas, producto de la inacción gubernamental e incluso las repercusiones negativas cuando se denuncia, incluyendo la pérdida de la vida.

Las organizaciones participantes en la elaboración de esta agenda son las siguientes:

Alianza Cívica Pinotepa A.C.

Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio

Centro de Acompañamiento a Migrantes A.C. (CAMINOS)

Centro de Apoyo para la Creación y Creatividad Calpulli A.C.

Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto” A.C.

Centro de Estudios y Fortalecimiento Comunitario Mano Vuelta A.C.

Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C (CEPIADET)

Círculo Profesional para la Formación con Equidad de Género Nduva Ndandi A.C.

Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos "Gobixha" (CODIGODH)

Grupo de Estudios de la Mujer Rosario Castellanos (GES MUJER)

Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C. (IDEMO)

KOXUB Comunidad Trans por la Defensa de nuestros DDHH en Oaxaca

Luna del sur A.C.

Marea Verde Mixteca

1. El tamaño de la Impunidad en México. Impunidad Cero.
<https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/#/> 2024

Movimiento Agrario Indígena Zapatista MAIZ A.C. S.L.P.
Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (MEXFAM)
Ña'a Tunda A.C.
Ñuu Jnama Yuku
Ojo de Agua comunicación A.C.
Organización de Mujeres Poj Kääj
Ñuu Jnama Yuku
Ojo de Agua comunicación A.C.
Organización de Mujeres Poj Kääj
Piña Palmera A.C.
Red de Médicas por el derecho a decidir
Red de Mujeres Lesbianas Existimos y Resistimos
Red Futuros Indígenas
Red Nacional por el Derecho a Decidir
SERMixe: Servicios del Pueblo Mixe A.C.
Servicios Para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA)
Tequio Jurídico A.C.
The Hunger Project México (THP)
Trans Difusión A.C.
Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo de Tehuantepec (UCIZONI)
Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca S.C. (UNOSJO)
Xquenda Artes e investigación para la transformación social A.C.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Actos violatorios: **Despojo de tierras y desplazamientos.**

- Siendo una situación que se vive en muchas comunidades del Estado de Oaxaca, a manera de ejemplo están:
 1. Poblaciones Nù'u Savi y Triqui de Oaxaca que han sido desplazadas por la violencia y el despojo. El 06 de noviembre de 2024 fueron asesinadas a tiros las hermanas Adriana y Virginia Ortiz García que denunciaban el despojo de territorio y robo de recursos naturales de la comunidad triqui.
 2. En octubre de 2021, cerca de 300 familias de las comunidades mixtecas de Guerrero Grande, Ndoyonuji y Mier y Terán del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca; les quemaron sus casas, obligándoles a desplazarse de manera forzada debido a su labor en la defensa del bosque. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó la medida cautelar número 1050-21 donde solicita al gobierno de Oaxaca proteja a las familias de las comunidades afectadas y solicitó al Estado mexicano que proteja los derechos de las niñas mujeres y personas mayores; situación que permanece impune. Las comunidades víctimas, exigen el retorno seguro, la restitución de sus tierras y la reparación de los daños.
 3. Las personas afromexicanas que viven en las zonas costeras del estado, son obligadas a vender sus tierras debido al encarecimiento de la vida efecto de la gentrificación, los insumos de canasta básica, transporte y vivienda tienen costos elevados, viéndose obligadas a un desplazamiento forzado en la búsqueda de otras condiciones de vida sostenibles.
 4. Las mujeres en muchas comunidades indígenas y afromexicanas no tienen el derecho a ser dueñas y/o poseedoras de tierras a través de herencia o por compra, violentándolas en razón de género.

Actos violatorios: **Falta de consulta previa, libre e informada e imposición de megaproyectos y desarrollos industriales en territorios indígenas y afromexicanos.**

- La práctica recurrente de omitir la participación de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en el diseño e implementación de políticas públicas o en la modificación de los marcos normativos relacionados con el acceso a la justicia.
- Falta de mecanismos de consulta previa libre e informada con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ante la imposición de megaproyectos y concesiones a empresas multilaterales privadas.

- La ausencia de acciones y políticas sostenibles para garantizar la asistencia judicial, formación permanente y pago digno de intérpretes y traductores de Lenguas Indígenas.
- Políticas públicas o acciones gubernamentales que no cuentan con recursos suficientes para garantizar la contratación de defensores, asesores y peritos con conocimiento de lengua y cultura; lo que se traduce en que no se pueda dar seguimiento adecuado a casos que involucren a personas y comunidades indígenas.
- Desconocimiento de las y los operadores del sistema de justicia estatal sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y afroamericanos.
- La invisibilización de las afectaciones de la que son objeto las niñas, adolescentes y juventudes indígenas y afroamericanas como un sector poblacional que históricamente ha resentido violaciones a sus derechos humanos. Ya que persiste una dificultad para establecer acciones que ponderen su interés superior en el acceso a la justicia.
- No se asignan presupuestos suficientes para la atención de población indígena y afroamericana; y los que existen carecen de una planeación coordinada, interinstitucional e integral que atiendan estructuralmente las condiciones de desigualdad histórica que han vivido.
- En Oaxaca se han otorgado 299 concesiones para la explotación minera que deriva en despojo de tierras y debilitamiento del tejido social y comunitario.
- Ausencia de reconocimiento de la personalidad jurídica, autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas en el acceso al agua para uso humano y agrícola.
- La instalación de megaproyectos (mineros, eólicos, Tren Maya, Interoceánico, obras de infraestructura) en comunidades indígenas, ha traído consigo el desplazamiento forzado, la división de tejido social, así como los asesinatos de personas defensoras.

Actos violatorios: **Agresiones, fabricación de delitos y asesinatos de personas de las comunidades.**

- El abordaje de los casos sin tomar en cuenta las condiciones de desigualdad estructural de imputados, víctimas y familiares indígenas y afroamericanos.
- Tratos violentos basados en prejuicios y estereotipos que conllevan maltrato verbal o físico a imputados, víctimas y familiares indígenas asociados a su lengua, vestimenta, fenotipo o prácticas culturales.
- Criminalización a autoridades indígenas para el ejercicio de su jurisdicción indígena.
- A las autoridades comunitarias se les observa como auxiliares de las y los operadores del sistema de justicia estatal, más que como pares para establecer diálogos interculturales y jurisprudenciales.

- Criminalización de personas defensoras de la Comunidad Indígena Chontal. El Coyul, Huamelula, Oaxaca, perteneciente a una Sociedad Agrícola Ganadera, ante proyecto inmobiliario; 21 personas, entre ellas mujeres y personas mayores, tienen una sentencia de 15 años de prisión y 90 mil pesos de multa, más una reparación de daños por 55 millones de pesos, bajo la fabricación de delitos infundados como Despojo Agravado y Secuestro.
- El 13 de febrero de 2025 en la comunidad de El Platanillo, Wilfrido Atanacio Cristobal, Victoriano Quirino Jiménez y Abraham Quirino Agustín fueron emboscados y asesinados, ya que se oponían al megaproyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.
- La organización social regional Unión de Comunidades Indígenas del Istmo (UCIZONI), ha denunciado y documentado que existen órdenes de aprehensión por pronunciarse en la defensa del territorio y sus recursos naturales. A los defensores/as integrados al Mecanismo, se les criminaliza como son los casos de: Juana Inés Ramírez Villegas, Alberto Cayetano Matus y Andrés Pérez Hernández.
- La distribución y ubicación de los centros de justicia estatal con relación a los lugares de residencia de las personas usuarias son insuficientes y distantes. Los costos económicos de traslados, alimentación y hospedaje se vuelven un obstáculo para que imputados, víctimas y familiares acudan a dichas instancias.

Actos violatorios: **Ausencia de políticas públicas orientadas a necesidades específicas de las niñeces, adolescencia y juventudes; personas con discapacidad.**

- No existen mecanismos para hacer efectivo el derecho a la diversidad lingüística y la transmisión intergeneracional las niñeces, adolescencias y juventudes. Muchas veces se niega el correcto registro de un nombre en alguna lengua indígena, debido a que las instituciones como registro civil, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) no reconocen signos que se usan en los alfabetos de lenguas indígenas.
- Se viola el derecho de las personas recién nacidas, cuando por el hecho de haber sido atendidas por parteras, no se les otorga la constancia de nacimiento de manera directa.
- Por prejuicios edadistas², no existe un reconocimiento y acceso permanente de los derechos de las personas jóvenes.
- Discriminación y exclusión de las personas con discapacidad y ausencia de acciones en todos los programas municipales y estatales para la igualdad de oportunidades en la vida.

2. El edadismo (o discriminación por motivos relacionados con la edad) es el conjunto de estereotipos y prejuicios que presuponen que todas las personas de una determinada edad piensan y se comportan de igual manera o tienen las mismas necesidades o intereses.

- Ausencia de políticas públicas dirigidas de manera diferenciada a personas y pueblos afromexicanos, lo que no hace real el reconocimiento constitucional, decretado en 2019, en torno a su identidad.

DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS

Actos violatorios: **Agresiones a las y los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores comunitarios (asesinatos, amenazas, intimidaciones, delitos prefabricados).**

Del monitoreo que abarca el periodo de diciembre 2018 a octubre de 2024, el asesinato de personas defensoras arroja los siguientes sucesos:

- 55 personas defensoras (del total 58 personas defensoras asesinadas) pertenecían a un pueblo indígena, es decir que el 95% de los asesinatos se cometieron contra personas indígenas.
- Derechos civiles y políticos y tierra y territorio son los derechos más defendidos, con 27 y 26 personas asesinadas respectivamente (representando el 91% del total)
- Autoridades locales y poderes fácticos son denunciados en 30 de los 58 casos.
- Los años más letales: 2021 y 2023 con un total de 14 asesinatos respectivamente.

Lo que coloca a Oaxaca en el primer estado a nivel nacional con el mayor número de asesinatos; le siguen Guerrero con 39 y Chiapas con 17%. La Región Sur – Sureste concentra el 51% de todos los casos en el país.

- Sandra Domínguez Martínez, abogada y defensora de derechos humanos, originaria de la región ayuuk de Oaxaca, en los últimos cinco años denunció la existencia de chats en que funcionarios de gobierno Estatal y Federal compartían fotografías sexuales de mujeres indígenas, entre ellos el coordinador de delegados de la paz social Donato Vargas Jiménez. El 04 de octubre de 2024 Sandra y su esposo fueron desaparecidos, ante el actuar negligente de las autoridades, después de seis meses, en abril del 2025 la Fiscalía de Oaxaca confirmó que sus cuerpos fueron encontrados en fosas clandestinas en Veracruz.
- Otros casos de mujeres defensoras desaparecidas son: Irma Galindo Barrios (desaparecida el 27 de octubre de 2021), defensora de los bosques en la mixteca; Claudia Uruchurtu Cruz (desaparecida el 26 de marzo de 2021), activista de Nochixtlán y las mencionadas con anterioridad: Virginia y Daniela Ortiz Ramírez, indígenas triquis,

activistas desaparecidas el 05 de julio de 2007.

- Como personas defensoras comunitarias desaparecidas, ligadas al desplazamiento mencionado en San Esteban Atatlahuca, están: Miguel Bautista Avendaño, Donato Bautista Avendaño, Marco Quiroz Riaño, desaparecidos el 23 de octubre de 2021. Únicamente fue encontrado asesinado Mayolo Quiroz Barrios, los demás defensores continúan en calidad de desaparecidos.
- En el Istmo de Tehuantepec existe un contexto de criminalización en contra de 24 personas indígenas Ayuujk y Binizaa, originarias de las comunidades de Mogoñe Viejo del municipio de San Juan Guichicovi y de Rincón Viejo, Petapa. Ambas comunidades han sido afectadas por las obras de ampliación del ferrocarril del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, impuestas sin su consentimiento. Ante la falta de atención a sus demandas, han ejercido acciones legítimas de defensa de sus territorios y proyectos de vida, por lo cual hoy enfrentan procesos judiciales injustos que buscan silenciar su resistencia. Algunas de ellas, son incluso beneficiarias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Su legítima labor de acompañamiento a las comunidades arriba mencionadas, ha sido la razón por la cual hoy enfrentan criminalización a través de procesos judiciales.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Actos violatorios: **Agresiones, tentativa de feminicidio, feminicidios; Abuso sexual y violaciones a mujeres (niñeces, adolescencia, juventudes y mujeres adultas); desapariciones forzadas; impunidad (obstrucciones a la justicia).**

- Según el Observatorio sobre el Feminicidio que coordina GESMujer, durante la actual administración al 19 de mayo de 2025 se han registrado 237 asesinatos violentos de niñas y mujeres. Durante el año 2025 de los 33 casos, 48% se concentró en las regiones de Valles Centrales e Istmo; el 12% fueron niñas y adolescentes, el 45% ocurrieron en su casa y el 67% fue por arma de fuego.
- El 9 de septiembre de 2019 María Elena Ríos fue atacada con ácido por Juan Antonio Vera Carrizal, caso rodeado de irregularidades y revictimización, así como de impunidad, sin haber sido sentenciado hasta la fecha.
- La insuficiente eficacia y eficiencia en Oaxaca, en la aplicación de la Alerta de Violencia de Género decretada en 40 municipios desde 2018. Se enfrentan mayor vulnerabilidad, debido a la intersección de violencias en los ámbitos institucional, comunitario, familiar, económico y personal.

- Oaxaca ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en violencia escolar y el personal educativo no está capacitado en perspectiva de género, derechos humanos y prevención de violencia para hacer frente a la situación.
- Existe un utilitarismo de la niñez y adolescencia bajo una mirada adultocéntrica en torno a decisiones judiciales relacionadas con alimentos, convivencias, guarda y custodia, sin tomarles en cuenta como sujetos de derecho.
- No existen políticas públicas que atiendan, con perspectiva intercultural y antirracista los Matrimonios y Uniones Infantiles y Forzadas (MUITF).
- La revictimización dirigida a mujeres que han denunciado violencia de género, aun posterior a su asesinato. Además de los casos ya mencionados, se suma el de relacionado con la Denuncia por acoso sexual en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, en abril 2024, donde tres profesores plenamente identificados abusaron de la estudiante, lo que habla de la permisividad de algunas instancias académicas.
- El subregistro existente sobre los casos de violencia en organismos de gobierno, que no toman en cuenta los recuentos que hacen las organizaciones civiles defensoras de derechos humanos. Un ejemplo de ello, es en la Región de la Costa, donde ha habido un incremento de asesinatos.

DERECHO A LA DIVERSIDAD SEXUAL

POBLACIÓN LGBTQIAPN+ (LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS, QUEER, INTERSEXUALES, ARROMÁNTICOS, PANSEXUALES, NO BINARIOS Y MÁS).

Actos violatorios: Falta de rutas de atención para el cambio de nombre y género en documentos de identidad jurídica de las personas de la diversidad sexogenérica; crímenes de odio; discriminación y agresión dirigida a las personas de diversidades sexogenéricas.

- En 2024 y 2025 se reportaron 11 casos – según lo reportado por el Observatorio de crímenes de Odio y la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, reportó que el 85% de personas trans, experimentaron violencia física, psicológica y sexual.
- Las personas trans viven en situaciones de marginación y discriminación constantes, exponiéndolas a violencias transfóbicas sexuales, laborales e institucionales.
- La agresión, discriminación hacia este grupo poblacional, ha sido una constante incluida la comunidad *Muxe*, con presencia importante en el Istmo de Tehuantepec, que históricamente han luchado por el respeto y reconocimiento de sus derechos e identidad.

3. En la cultura zapoteca de Oaxaca, México, la palabra "muxe" se refiere a un tercer género. Son personas nacidas con cuerpos masculinos que no se identifican ni como hombres ni como mujeres, adoptando roles femeninos. La identidad muxe es una forma de vida, una expresión cultural y una forma de ser en la región, no una característica del deseo sexual.

- Existen quejas ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), así como denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con carpetas de investigación levantadas, por Discriminación, abuso de autoridad, hostigamiento laboral y despido injustificado sufridos por este grupo poblacional, donde las respuestas de las autoridades han sido confusas, omisas y aún discriminatorias, incluido el propio Congreso del Estado de Oaxaca. Un hecho reciente se refiere al activista mixe Filiberto, integrante del colectivo Comedora Comunitaria, que vivió persecución por parte de las autoridades municipales de Santa Lucía del Camino.
- Dificultad ante los trámites para el cambio de nombre y género en documentos de identidad jurídica de las personas de la diversidad sexogenérica. Realizar el trámite de reconocimiento de identidad de género tiene un costo de \$2,420, el cual es excesivo debido a que la mayoría de las personas trans y no binaries en Oaxaca, no tienen acceso a un trabajo digno y bien remunerado.
- Según la encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG, 2021) refiere que las personas de género diverso en Oaxaca, presentan negativas importantes para acceder a algún empleo, este porcentaje oscila en un 19%, las mujeres trans son las más afectadas.
- Las autoridades responsables de brindar acceso a la justicia, no están capacitadas para atender bajo la perspectiva de género y de diversidad sexual, sin aplicar además los protocolos diseñados al respecto por lo que son violentadas y mal generizadas.
- Es insuficiente la promoción de una cultura de respeto en medios de comunicación, escuelas y espacios comunitarios a la población LGBTQIAPN+, lo que refuerza la discriminación y limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

DERECHO A LA SALUD

Actos violatorios: Hospitales, clínicas y centros de salud inoperantes; negación en la atención al servicio de aborto seguro en Oaxaca para mujeres indígenas y afromexicanas; falta de traductores para atención a no hablantes de español; limitaciones y falta de accesos a la información, atención médica a personas con discapacidad.

- Negación al acceso a servicios de salud por falta de insumos básicos y de medicamentos. En enero de 2025 el Hospital Civil de Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso suspendió cirugías y atención de urgencias quirúrgicas por crisis hospitalaria debido a la falta de insumos, material de curación, medicamentos y servicios integrales. Lo que ocasiona de manera significativa la prevalencia de enfermedades como la hipertensión arterial, la diabetes y la obesidad.

- Es tan grave esta situación, que la Plataforma de Derechos Humanos – integrada por organizaciones civiles-, en Oaxaca presentaron ante la justicia federal, para interponer un amparo en el que se señalan las omisiones de los gobiernos estatal y federal, debido a su inacción y el agravamiento de esta problemática.
- Recién el 1º de Mayo, las declaraciones del Secretario de la Sección 35 del Sindicato de Salud de Oaxaca, son más que reveladoras: Como nunca en la Historia, los Centros de Salud y Hospitales de Oaxaca, sin medicamentos. De igual manera denunció la falsedad en la operación del Hospital de la Mujer y la Niñez, recientemente inaugurado por la presidenta Claudia Sheinbaum como un nosocomio de infraestructura de alta calidad.
- Los montos del ramo 12 asignados al componente de aborto seguro en el estado de Oaxaca han sido insuficientes; entre 2023 y 2024 disminuyeron 40%, pasando de \$1,533,427.20 a \$757,065.00, lo cual resulta insuficiente para la población en edad reproductiva del estado, pues del total de mujeres en la entidad, el 59% se encuentra en edad reproductiva (INEGI, 2020).
- Al interior del estado, los centros de salud no cuentan con personal suficiente para atender los centros de salud, ni con personal, ni con medicamentos para las personas que se atienden.
- Las unidades de salud que brindan el servicio de aborto seguro en el estado se encuentran centralizadas en su mayoría en la capital del Estado por lo que se niega y dificulta el acceso a poblaciones históricamente en desventaja social. Aunado al bajo involucramiento y coordinación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud en Oaxaca.
- El acceso a la salud sexual y reproductiva de niñas, adolescentes y juventudes está basado en programas desde un enfoque biologicista y fisiológico, basado en el miedo; esto ha favorecido que se limite la exploración del propio cuerpo, que se hable del placer y la toma de decisiones desde la autonomía y el disfrute. Aún más: la carencia de una política en torno a la prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva, particularmente en los embarazos adolescentes y la atención temprana de las infecciones de transmisión sexual.
- Los servicios y atenciones en las unidades de salud se brindan en español, lo cual limita a que personas jóvenes hablantes de una lengua originaria no puedan acceder a una atención integral de salud.
- No existen programas serios orientados a la salud individual y social de las juventudes en lo que se refiere al consumo de estupefacientes y alcohol, tanto a nivel comunitario como escolar.
- Las mujeres con discapacidad no están contempladas en las acciones de salud reproductiva, sistema de cuidados, violencia familiar e incluso los centros de apoyo a la mujer son inaccesibles para personas con

diferentes condiciones de discapacidad.

- No se aplica la regulación de publicidad de alimentos y bebidas dirigidos a niñas, adolescencias y juventudes en el estado, conforme a lo establecido en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca desde 2020, donde se adhirió el Artículo 20 bis, promovida por la campaña: #OaxacaSinChatarra y ¡Por el derecho a una alimentación sana y nutritiva!, en coalición con 27 organizaciones oaxaqueñas.
- La existencia de enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes en la población mexicana, está influenciada por factores comerciales de fábricas que producen ultraprocesados comestibles sin nutrientes. De igual manera la obesidad infantil en donde el país lleva el nada honroso primer lugar.
- No existe una regulación y aplicación correcta en el uso de agroquímicos y fertilizantes presentes en el agua, los patrones de consumo, en las dietas inadecuadas y el consumo de comida chatarra, que además de la proliferación de enfermedades, agudiza también los problemas de crecimiento y desarrollo de las personas, principalmente de quienes viven en condiciones de pobreza.
- Tampoco existen consultas por parte del estado que retomen las necesidades particulares de las personas con discapacidad en las políticas públicas.

DERECHO A LA SEGURIDAD

Actos violatorios: **Reclutamientos por parte del crimen organizado; desapariciones forzadas; trata de personas; homicidios; militarización.**

- Reclutamiento de las niñas, adolescencias y juventudes por el crimen organizado: las niñas y juventudes se han convertido en un blanco fácil para las redes criminales que operan tanto en las calles como en el entorno digital.
- En cuanto a las desapariciones, en Oaxaca, al 16 de mayo de 2024, 129 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 54.26%; el 22.35% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 19 años.
- Un hecho reciente fue la desaparición de ocho jóvenes en el estado el 13 de enero del 2025; la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, confirmó que recibieron denuncias por la no localización de seis personas.
- La trata de personas no solo ha sido por parte de los grupos criminales, también por familiares de las víctimas, como los padres, es el caso de la joven de 16 años que fue obligada a ejercer actividades sexuales para obtener ganancias económicas. Las cifras con las que se cuenta,

arrojan que entre 2018 y 2023, se documentaron altos niveles de crueldad en homicidios y el crecimiento de violencia contra niñas: 40% de casos de violencia feminicida registrados de diciembre de 2022 a abril de 2023 fueron cometidos contra menores de edad.

- La persistente y creciente violencia homicida en México desde 2006, agravada por el fracaso de las políticas de seguridad basadas en el enfoque de "mano dura". Este problema se contextualiza con datos alarmantes sobre la tasa de homicidios en Oaxaca, con una tasa en 2024, se registraron casi mil homicidios dolosos, aunque según organizaciones civiles y fuentes policiacas ya alcanzó mil 8 casos, lejos de los 852 cometidos en 2023.
- La presencia del ejército y la guardia nacional ha traído consigo lo contrario al propósito que dice cumplir: una serie de acciones de amedrentamiento, hostigamiento y agresiones a la población organizada; así como la permisividad de estas instituciones ante actos de agresión como en el caso de comunidades del Istmo y/o de paso libre a vehículos del crimen organizado, que a pesar de las denuncias, se mantiene la impunidad.

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Actos violatorios: **Deterioro ambiental; efectos adversos debido a la actividad extractiva; ambiente insano; ausencia del líquido vital; contaminación del ambiente.**

- Como efecto de la crisis climática, en 2024 se registraron 274 incendios forestales que consumieron más de 160 mil hectáreas de bosques, ubicando a Oaxaca en segundo lugar nacional en cuanto a superficie afectada. Hasta abril del 2025, se han reportado 30 incendios en el estado; las regiones más afectadas: Costa, Mixteca e Istmo de Tehuantepec, según información de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- La crisis hídrica contribuye al grave deterioro ambiental en el que se vive en el estado de Oaxaca. En 2024 el 70.4% de los municipios de Oaxaca enfrentaron un grado de sequía severa y extrema (162 con sequía severa y 44 con sequía extrema). La presa Benito Juárez, en Jalapa del Marqués, alcanzó niveles históricos bajos de apenas 29% de su capacidad, limitando la irrigación agrícola en la zona baja del río Tehuantepec.
- Las aguas de uso doméstico generan volúmenes del orden de 3 mil 112 litros por segundo (LPS); de este caudal los sistemas de alcantarillado reciben el 67.7%, el resto se descarga directamente a los cuerpos receptores sin ningún tipo de tratamiento. Por otro lado, factores como

la deforestación, contaminan los mantos acuíferos y afectan la calidad del agua subterránea, como de los ríos, causando graves consecuencias que no permiten que el agua sea de uso potable y/ o consumo humano.

- Nulo cumplimiento a las sentencias de amparo por los que restituyen tierras o favorecen las pretensiones ambientales de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- La falta de información ambiental sobre los impactos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en tanto a uso de agua, drenaje, basura y electricidad. Existe una grave preocupación de los pueblos campesinos, ante las sequías cada vez más drásticas, esto se agudizará con la implementación de los Polos de Desarrollo Bienestar (PODEBI's).
- En la región costera del Estado de Oaxaca, se están llevando a cabo procesos de despojo y destrucción de manglar para la implementación de proyectos inmobiliarios y turísticos, diversas denuncias vinculan a elementos del Gobierno, Fiscalía y Notarios Públicos coludidos con el llamado Cártel del Despojo. Tal es el caso de la Sociedad Agrícola Ganadera El Coyul de la Comunidad Indígena Chontal con el mismo nombre a la que se le están despojando de 1472 has de forma violenta y sin ninguna respuesta de las instituciones competentes, sumado a esto, la destrucción del manglar y la playa declarada Santuario de Tortugas, ha pasado desapercibida de las autoridades ambientales.
- En Oaxaca, según información oficial, hasta 2020, se encontraban vigentes 294 concesiones mineras. De éstas, la Secretaría de Economía, junto con el Servicio Geológico Mexicano tienen registrados 45 proyectos mineros en el estado de Oaxaca: 36 se encuentran en etapa de exploración, 2 se encuentran en etapa de desarrollo (Trinidad Norte y Monte Albán I), 3 en etapa de explotación comercial (San José, Alta Gracia y El Águila) y 4 en etapa de postergación (Yolanda, Cobre Grande, Santa María Ecatepec, El Tejón). Dichas concesiones representan más de 300,000 hectáreas de territorios concesionados para la explotación minera. Son públicas las repercusiones que ha traído a sus habitantes en el deterioro ambiental, la agudización de su pobreza, las enfermedades que se han generado producto de la contaminación de ríos, entre otras.
- La gravedad del deterioro ambiental, se agudiza actualmente en el estado de Oaxaca, debido a la problemática en torno a la generación de residuos sólidos (basura inorgánica) que se genera por toneladas al día y que durante más de 40 años fue depositada en la zona oriente de la comunidad de Zaachila, en Valles Centrales. La mala administración del sitio por parte de empresas particulares vinculadas al gobierno estatal, generó un problema sanitario en toda esa parte y

contaminación por Lixiviados⁴, al acuífero 2025 de esa Región. Aunque el gobierno estatal y el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, siguen insistiendo en su reapertura, en contra de los estudios técnicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que dictaminan, que el sitio se encuentra en su límite de funcionamiento ocasionando su cierre definitivo.

- Sin embargo ya hay repercusiones a la salud de los y las integrantes de la zona pues los últimos estudios realizados en el año 2024 indicaron al menos 3 metales pesados en el agua para consumo humano además de posibles afectaciones a las niñeces.
- En 2024 la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca emite una recomendación 09/2024 por violación a los derechos a un medio ambiente sano por actos y omisiones de servidores públicos, con la finalidad de crear un programa de saneamiento en coordinación con las autoridades municipales y estatales; sin embargo, esto no ha sido posible a la negativa de estas instancias.

DERECHO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actos violatorios: **Exclusión y criminalización hacia las organizaciones sociales y civiles; obstáculos, limitaciones y violencia política en razón de género para la participación de mujeres, personas con discapacidad en puestos de elección popular.**

- Reformas rigurosas y políticas fiscales estrictas para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que obstaculizan su labor, narrativas antagónicas y criminalizantes, así como falta de articulación y acceso a recursos públicos.
- La sobrecarga de trabajo de cuidados que recae en las mujeres indígenas, limita su acceso a procesos formativos u otros espacios de participación para el ejercicio de derechos, así como el acceso a cargos comunitarios, agrarios o municipales.
- Carencia de programas integrales de apoyo específicos para madres adolescentes, que les permitan continuar sus estudios, acceder a servicios de salud y participar en espacios de toma de decisiones.
- Difamación sobre las actividades que realizan las organizaciones sociales y civiles en torno a la defensa de los derechos humanos, así como el no reconocimiento a su quehacer, lo que ha derivado en el retiro de fondos públicos a los cuales tiene derecho; a la intimidación,

4. Los lixiviados son los líquidos formados por los residuos, ya sea por la descomposición de desechos orgánicos, el derrame de los líquidos que están dentro de envases, o la mezcla de la lluvia con residuos solventes.

la agresión e impedimento del ejercicio del derecho a defender derechos, lo que ha impactado negativamente el entorno del espacio cívico.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Actos violatorios: **Agresiones, descalificación en el uso del ejercicio público, estigmatización, negación al acceso a la información en relación con sus cargos, violencia económica.**

- Aun con los avances logrados en materia de erradicar la violencia política en razón de género, en el proceso electoral 2023-2024, Oaxaca sigue siendo uno de los primeros lugares en presentar denuncias por violencia política en razón de género, dirigidos a 135 mujeres en los que el Instituto Nacional Electoral resolvió favorablemente. No se puede precisar la numeralia exacta, ya que algunos siguieron en proceso, y otros no son denunciados. Es significativo que estos casos, representaron el 36.13% de los casos denunciados en todo el país.
- Simulación de Autoridades Mujeres en cargos de toma de decisión para cumplir con el requisito de la paridad ante el gobierno estatal. En su operatividad no tienen voz ni voto, y no son consideradas, solo se les pide firmar documentos y en algunos casos se le hace renunciar.
- Se reproducen violencias basadas en roles y estereotipos de género que invisibilizan y minimizan la participación política de las mujeres.
- Las mujeres son señaladas por la población cuando su participación en las reuniones municipales se extiende a horarios diurnos y/o nocturnos.
- Falta de reconocimiento de las mujeres en espacios de toma de decisiones asociadas a sus tierras y pertenencias en las comunidades.
- La participación comunitaria de las mujeres ha sido limitada en su participación para las asambleas, los tequios y la ocupación de cargos, que les dificulta entrar en el sistema de escalafón y tener representación en los cabildos, llegando a haber violencia política por razón de género.
- Se identifican tres problemas que desincentivan su participación: el limitado acceso a la tenencia de la tierra y la presencia de jefaturas masculinas condiciona su derecho a participar en las comunidades; se ha registrado que dentro de su participaciones en los espacios públicos se cuestionan sus capacidades por estereotipos y roles de género que limitan su participación en la toma de decisiones en la vida pública; además que no se les proporcionan las herramientas para el libre ejercicio de sus cargos con la falta de información, pero se les agregan cargas de trabajos laborales y de cuidados.

- El sistema patriarcal no posibilita a las mujeres el desempeño de los cargos y su participación en los espacios de toma de decisiones, sin vivir violencia, así como ejercer plenamente otros derechos.

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

Actos violatorios: Asesinatos y agresiones a personas periodistas; derecho en el acceso a la información pública

- Del año 2000 a la fecha, “Artículo 19” ha documentado 171 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor. En Oaxaca han sido asesinados 15 periodistas, lo cual representa el 8.7% del total nacional.
- México retrocede al eliminar en marzo de 2025, los organismos públicos autónomos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y transfirió sus funciones al Poder Ejecutivo. Su desaparición profundiza la concentración del poder en la administración pública federal, debilita los controles democráticos y limita la vigilancia ciudadana sobre el uso de recursos públicos y decisiones gubernamentales.
- El acceso a la información sobre presupuestos y recursos financieros son limitados para personas jóvenes interesadas en observar, pero también para la población en general.
- Se ha documentado a través de registros oficiales que no existe información por parte de servicios de salud, que contemplen la diversidad funcional (información en braille, lengua de señas, etc). Esto limita de manera importante el acceso a información que responda a necesidades particulares.
- La cantidad y variedad de medios de comunicación comunitarios, indígenas y afromexicanos existentes, que son creados y administrados por las mismas comunidades (reconocidos internacionalmente), han llenado importantes vacíos en la representación y la información culturalmente pertinente a sectores marginalizados y discriminados. En el marco legal existente no permite el pleno ejercicio de este derecho, a pesar de la revisión actual de la Ley de Radiodifusión y Telecomunicación. Ello ha derivado en persecución y criminalización, a veces vinculadas a intereses adversos de grupos de poder, empresas y partidos políticos.
- Una revisión de los contenidos de los medios de comunicación hegemónicos en Oaxaca, deja claro que la expresión propia de los pueblos indígenas y afromexicanos es mínima, sino completamente

ausente. Lo que hay, suele favorecer a los estereotipos, alimentando así el racismo, la discriminación y la violencia.

- Los pueblos indígenas viven una grave desventaja en cuanto al acceso a Internet, y acceso a telecomunicaciones propias, sin depender de grandes empresas, con calidad suficiente. Este es un derecho humano declarado y reconocido.

RECOMENDACIONES SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA

Además de informar sobre las graves violaciones a los derechos humanos que se viven en el Estado de Oaxaca, las organizaciones firmantes presentamos una gama amplia de recomendaciones, conforme a cada ámbito de los derechos humanos para que el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, promueva y garantice las condiciones para el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de la población Oaxaqueña, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

Dado lo profuso de la misma, a continuación se enuncian aquellas - que por su carácter general- engloban las recomendaciones.

1. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

- **1.1.** Fortalecer los sistemas de justicia indígena mediante un reconocimiento a través del diálogo intercultural y antirracista. Entre otros elementos, vemos necesario desburocratizar los procesos judiciales a partir de un diálogo intercultural y jurisprudencial entre operadoras/es estatales y autoridades indígenas.
- **1.2.** Rediseñar el aparato de justicia estatal descentralizando las instituciones de defensa, procuración y administración de justicia para que las comunidades indígenas más alejadas puedan tener un pronto acceso a la justicia sin barreras geográficas que lo impidan.
- **1.3.** Implementar procesos de formación y actualización al personal de las instituciones de defensa, procuración y administración de justicia sobre derechos de los Pueblos Indígenas, pluralismo jurídico, enfoque de niñeces, adolescencias y juventudes desde una perspectiva antirracista e interseccional a través de los institutos de formación de

poderes judiciales, fiscalías y defensorías; a partir de la modificación de los programas curriculares de las escuelas judiciales para considerar, entre otros, el pluralismo jurídico y la diversidad lingüística como elementos claves para garantizar los Derechos Humanos de personas, pueblos y comunidades indígenas dirigidos a todo el personal (magistrados, jueces, secretarios, actuarios, directivos, defensores, etcétera).

- **1.4** En los procedimientos que involucren a mujeres indígenas y afro mexicanas es indispensable evitar su encarcelamiento. En el caso de estar privadas de la libertad, las defensorías deberán dar seguimiento puntual y asistencia prioritaria a las mujeres a efecto de que obtengan su libertad, pues la privación de la libertad puede generar destierro de su comunidad y exponerlas a otras situaciones de vulnerabilidad de sus derechos. Así mismo se recomienda brindar asistencia legal, trabajo social y seguimiento psicológico de acuerdo a sus propias necesidades y con pertinencia cultural y lingüística.
- **1.5** Reconocimiento e institucionalización del trabajo de intérpretes y traductores de lenguas indígenas a nivel estatal para acceder a mejores condiciones laborales; desde el pago justo y digno de honorarios, el relevo en audiencias prolongadas y la generación de procesos de actualización profesional. Esto a partir de un techo presupuestal suficiente, planificado y transversal.
- **1.6** Identificar y exponer las afectaciones directas e indirectas de las que son objeto las niñas, adolescentes y juventudes indígenas y afro mexicanas y que se establezcan procedimientos y procesos en los que se pondere el interés superior de las niñas en el acceso a la justicia desde las perspectivas intercultural y antirracista.
- **1.7** Garantizar el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, de acuerdo a la reciente reforma constitucional al artículo segundo.
- **1.8** Incluir la perspectiva antirracista para el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas en estos diseños normativos y como punto de partida para hacer patente que las desigualdades son históricas y estructurales para la población indígena, y así implementar herramientas que hagan frente a estas desigualdades al momento de generar políticas públicas.
- **1.9** Restitución y justicia por personas defensoras del territorio asesinadas y desaparecidas.
- **1.10** Armonización legislativa a nivel federal, estatal y comunitario con el convenio 169 de la OIT que reconoce el derecho y autonomía de las comunidades para administrar, cuidar y distribuir el agua en sus territorios.
- **1.11** Implementación de acciones afirmativas para la reparación de la desigualdad histórica.

- **1.12** Incluir en los procedimientos administrativos la identidad negra, afroamericana o afrodescendiente en los documentos de registro de atención en todas las instituciones o servicios públicos que den cuenta de las necesidades de esta población.
- **1.13** Diseñar e implementar políticas públicas estatales que reconozcan y redistribuyan el trabajo de cuidados, incluyendo acciones como la creación de estancias infantiles públicas, horarios laborales flexibles y servicios comunitarios de cuidado.

2. DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS

- **2.1** Implementación del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de DDHH y Periodistas en los tres niveles de gobierno, así como dotar de personal comprometido con los derechos humanos y presupuesto suficiente para atender a las víctimas.
- **2.2** La armonización de leyes que protejan a las personas defensores y periodistas, generando un Sistema Estatal de Protección de los Derechos.
- **2.3** El rediseño institucional de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), que entre sus funciones garantice el ejercicio del derecho a defender los derechos.
- **2.4** La generación de un diseño institucional, que erradique de manera inmediata en la parte jurídica, procedimental, plan de acción y presupuesto que pare la situación de inseguridad de las y los defensores.

¡Ni una agresión ni una muerte más!

3. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- **3.1** Que las personas operadoras en el sistema de justicia, garanticen su actuación respetando el principio de igualdad, eliminando prácticas clasistas, racistas, de discriminaciones relacionadas con el género, discapacidad, cultura, identidad, racismo, racialización, y demás que impliquen asimetrías de poder en procesos judiciales.
- **3.2** Elaboración e implementación de protocolos para prevenir las expresiones de violencia feminicida en sus primeras manifestaciones y en su caso aplicación de protocolos para la investigación ministerial sobre delitos relacionados con la violencia feminicida.
- **3.3** Establecer criterios judiciales para que se evite revictimizar y obligar a las niñas, adolescentes y juventudes a convivir con personas violentadoras.

- **3.4** Establecer mecanismos de sensibilización y adquisición de conocimientos a personal actuante para dar un trato con dignidad y en condiciones de igualdad a las niñas, adolescentes y juventudes.
- **3.5** Impulsar acciones con perspectiva de género e interculturalidad, para la erradicación de la violencia hacia las mujeres que contribuyan a la eliminación de las brechas de género.
- **3.6** Generar programas y redes de apoyo para mujeres víctimas de violencia, que fortalezcan su autonomía económica mediante la creación y su inclusión en cooperativas productivas.

4. DERECHO A LA DIVERSIDAD SEXUAL

POBLACIÓN LGBTQIAPN+ (LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS, QUEER, INTERSEXUALES, ARROMÁNTICOS, PANSEXUALES, NO BINARIOS Y MÁS).

- **4.1** Registros oficiales que contemplen a personas de género diverso en estadísticas de acceso a derechos básicos como: salud y a una vida libre de violencia.
- **4.2** Protocolos y normativas que contemplen rutas prioritarias para la atención en casos de violencia por la identidad, orientación o preferencia sexual.
- **4.3** Fomentar campañas de sensibilización al público en general en torno a las realidades, vulnerabilidades y fortalezas de las personas trans, favoreciendo la creación de contenidos propios en los medios de comunicación.
- **4.4** Implementación de política pública que contemple a personal sensibilizado para brindar servicios oportunos, desde un enfoque de derechos y libres de discriminación a personas de género diverso.
- **4.5** Implementar campañas permanentes de sensibilización y educación pública que promuevan la igualdad de género y erradiquen estereotipos y roles tradicionales, utilizando medios de comunicación, redes sociales y programas escolares.

5. DERECHO A LA SALUD

- **5.1** Es necesario transitar hacia modelos más integrales que contemplen no solo el aspecto biomédico sino también la parte psicosocial y afectiva, para brindar a niñas, adolescentes y juventudes el fortalecimiento de habilidades para la vida que les permitan tomar decisiones con información actualizada, libre de prejuicios y sesgos, que pongan al centro su autonomía corporal.
- **5.2** Eliminar del código penal el número de semanas límite para acceder a la atención del aborto seguro en Oaxaca, así como favorecer la progresividad de presupuesto destinado al componente de aborto seguro, contemplando las necesidades particulares de mujeres y

personas con posibilidad de gestar en las diferentes regiones del estado.

- **5.3** Promover y coordinar en las instancias correspondientes a salud y distintos niveles de gobierno, actividades correspondientes a la promoción de la salud, prevención y atención integral a las enfermedades de la población con mayor énfasis en las enfermedades que tienen marcas de género y sexo.
- **5.4** Implementar servicios de atención psicológica integral para la prevención del consumo de sustancias adictivas con atención incluyente.
- **5.5** Establecer un programa integral de prevención y atención del alcoholismo y drogadicción con un enfoque social y de género.
- **5.6** Modificar sustantivamente y de manera ascendente, los presupuestos asignados al sector salud, que revierta el deterioro y escasez de insumos, medicamentos, así como la profesionalización del personal.
- **5.7** Garantizar los principios de accesibilidad universal y ajustes necesarios para personas con diferentes condiciones de discapacidad

6. DERECHO A LA SEGURIDAD

- **6.1** Ampliar programas que aborden las raíces de la violencia, incluyendo educación, trabajo y salud.
- **6.2** Establecer mecanismos eficaces de identificación y protección para las niñas, adolescentes y juventudes en situación de especial vulnerabilidad.
- **6.3** Incluir un principio de prevención de la violencia en la Constitución, regulando la participación comunitaria en estos programas.
- **6.4** Capacitar operadores del sistema de justicia en derecho indígena y ampliar las funciones de la Sala de Justicia Indígena, incluyendo su réplica en otras regiones.
- **6.5** Modificar la presencia del ejército y de la guardia nacional en las comunidades, que lejos de garantizar la seguridad de la población, la intimidan y agreden, sobre todo en lugares donde existe resistencia a los megaproyectos impuestos.

7. DERECHO A UN AMBIENTE SANO

- **7.1** Que se determinen los presupuestos y demás infraestructura para restituir tierras, saneamiento de ríos, flora y fauna en favor de los pueblos originarios.

- **7.2** Mejorar la calidad del agua disponible para las familias, a través de la atención adecuada de los múltiples factores que impactan la contaminación de las tierras y el manto acuífero.
- **7.3** Fortalecer las capacidades comunitarias para impulsar prácticas sustentables que contribuyan al cuidado del medio ambiente.
- **7.4** Permitir que las juventudes puedan defender, cuidar y proteger su territorio, sin ser criminalizados(as).
- **7.5** Impulsar los diálogos públicos en las dimensiones subnacional, nacional y global sobre la Agenda del Desarrollo Liderado por las Comunidades con Perspectiva de Género y el rol de las mujeres indígenas, afromexicanas y rurales como aceleradoras activas para enfrentar el cambio climático, con propuestas locales resilientes y altamente adaptativas diseñadas y lideradas por ellas y sus comunidades.
- **7.6** Intervención inmediata de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para salvaguardar la integridad de los ecosistemas costeros en riesgo.
- **7.7** Intervención inmediata de Fiscalía para actuar imparcialmente sobre la investigación en curso contra los responsables de los delitos de despojo agravado, amenazas y destrucción ambiental.
- **7.8** La creación de una norma que protocolice el correcto manejo de residuos sólidos y el debido saneamiento, pues actualmente las normas que existen en materia ambiental carecen de claridad de su correcta aplicación.

8. DERECHO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **8.1** Diseñar políticas públicas orientadas a promover la redistribución equitativa de los trabajos de cuidados desde el ámbito comunitario, que posibiliten la participación política de las mujeres desde edades tempranas.
- **8.2** Respeto irrestricto a lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC), que reconoce el derecho a la participación de las OSC en los asuntos de carácter público, así como a la obtención de recursos económicos para realizar la labor como Actores de interés público.
- **8.3** Reconocimiento a las diversas expresiones de participación social (con figura jurídica o no), sin que se les condicione su afiliación o participación política.
- **8.4** Espacios ciudadanos y consultas con organizaciones de base que tienen una experiencia situada.

9. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

- **9.1** Fomentar la participación social, política y ciudadana de las mujeres de los pueblos originarios, en situación de extrema pobreza y alta marginación, a través del reconocimiento de la autonomía corporal, económica y territorial, mediante programas y políticas públicas que fortalezcan los liderazgos de las mujeres en sus comunidades e incorporen los enfoques interculturales, la igualdad de género y la comunalidad en los planos local, estatal, nacional y regional.
- **9.2** Generar espacios de fortalecimiento del espacio cívico en mujeres lideresas, mediante escuelas de formación para la generación de liderazgos en mujeres indígenas y afroamericanas.

10. DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN

- **10.1** Se reconozca y respete el derecho de las personas periodistas, sin que sean criminalizada su labor, ni mucho menos sean hostigadas, desaparecidas o ejecutadas.
- **10.2** Mecanismos de consulta y participación ciudadana, así como apertura de más ejercicios de Parlamento Abierto cada que se presentan iniciativas de reformas constitucionales, para asegurar que se apeguen a estándares internacionales y eviten retrocesos en materia de derechos humanos
- **10.3** Hacer que el acceso a concesiones para el espectro radioeléctrico sean asequibles para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y toda iniciativa de comunicación desde las comunidades.
- **10.4** Desarrollar y aplicar políticas públicas que fomenten la producción de contenidos desde los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, fomentando la auto representación y la autoexpresión.
- **10.5** Permitir y fomentar el sano desarrollo y sustento de los medios de comunicación indígenas y comunitarios.
- **10.6** Garantizar el acceso a la información a través de interpretación en lengua de señas y formatos de lectura aumentativa y alternativa para personas con discapacidad.

RECOMENDACIONES PARA LA EMBAJADA DE LOS PAÍSES BAJOS

1. Al conocer las violaciones a los derechos humanos que atraviesan los diversos grupos poblacionales en el estado de Oaxaca, pueda la Embajada constituirse en una caja de resonancia en el ámbito internacional y conforme a sus atributos, difunda la situación y visión de las propias víctimas.
2. Tejer alianzas con las embajadas afines, para ubicar posibles apoyos tanto para casos específicos, como para organismos de derechos humanos y personas periodistas agredidas.
3. Apoyo económico para la realización de talleres de formación para el diseño de protocolos de protección y defensa de los derechos humanos, dirigidos a comunidades, organizaciones sociales y civiles.
4. Contribuya la Embajada a sostener este espacio, entendido como un proceso a mediano plazo, que consolide su articulación y posibilite una mejor defensa de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca.

